



18/04/2012 Santa Rosa, La Pampa.

Incremento de los haberes previsionales

13,22% promedio a partir del 1° de abril.

En la reunión celebrada el día 13 de abril pasado, el Directorio de la Caja Forense resolvió incrementar los haberes previsionales en un trece por ciento (13%) a partir del día 1° del corriente mes, manteniendo sin cambios el monto del subsidio no remunerativo y no bonificable creado por Resolución 982/08.

Asimismo, se decidió incrementar en un veinte por ciento (20%) el monto del Subsidio Remunerativo para Obra Social correspondiente a la Categoría A y en forma proporcional el correspondiente a las otras dos categorías jubilatorias.

En consecuencia, los montos para las diferentes categorías de jubilación ordinaria serán los siguientes:

CATEGORÍA	HABER JUBILATORIO + SUBSIDIO OBRA SOCIAL	HABER TOTAL CON SUBSIDIOS	
A	\$ 8.520	\$ 9.520	
В	\$ 6.515	\$ 7.265	
С	\$ 4.510	\$ 5.010	

Intervención de Minutas.

Guía para el trámite.

Desde principios del mes de marzo pasado, la Caja Forense ha comenzado a actuar en el trámite de intervención de minutas, previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

A tal fin, se ha acordado con la Dirección General de Rentas una **Guía para el Trámite**, a efectos de que los afiliados sepan qué documentación deben presentar a los fines de la liquidación de las tasas e impuestos que correspondan, así como el tiempo que insumirá la gestión.

GUÍA PARA EL TRÁMITE

1) Documentación a presentar:

- Certificado Catastral Vigente
- Certificados de Libre Deuda
- Minutas detalladas
- Oficio
- CESIÓN DE DERECHOS: para tomar en consideración la RETENCIÓN





18/04/2012 Santa Rosa, La Pampa.

EFECTUADA POR ESCRIBANO debe presentarse el comprobante correspondiente.

2) <u>Liquidación de la Tasa de</u> <u>Inscripción en el RPI y, en su caso,</u> del Impuesto de Sellos:

 Recibido el trámite y comprobado que la documentación está completa, se efectuará y presentará vía web la determinación de Tasas e Impuesto de Sellos; se descarga la liquidación y se la entrega al profesional para que efectúe el pago.

Efectivizado el mismo, se remite toda la documentación a la Oficina de la Dirección General de Rentas para su control. **Día 1**.

- Efectuada la verificación de la determinación y pago efectuados:
 - a) De estar todo correcto, la DGR devuelve toda la documentación debidamente intervenida y conformada. Día 3: la minuta lista estaría a disposición del interesado.

b) En caso de ser necesaria alguna rectificación la liquidación a efectuada y a los efectos de evitar pérdida de tiempo, la División Sellos comunicaría los errores detectados a los efectos de que se efectúen las correspondientes rectificaciones. Una vez conformada la liquidación, la DGR devuelve toda la documentación debidamente intervenida y conformada. Día 3 ó, a más tardar, Día 4: la minuta lista estaría a disposición del interesado.

En caso que el afiliado optara por efectuar el pago del Impuesto de Sellos con posterioridad a la intervención de la DGR, la documentación deberá ser remitida a dicho organismo para la intervención de las minutas, trámite que insumirá un nuevo plazo de tres días.

A los efectos de poder cumplir los plazos comprometidos para la evacuación de las vistas durante los meses críticos (octubre a diciembre), Caja Forense ha suscripto un **Convenio de Pasantías** con la Universidad Nacional de La Pampa. De esta forma, se reforzará el plantel del personal avocado a la liquidación de expedientes judiciales y minutas durante el último trimestre del año.





18/04/2012 Santa Rosa, La Pampa.

Por su parte, la DGR nos ha aclarado que los plazos acordados en la Guía están vinculados con volúmenes normales de trámites, por lo que serán de muy difícil cumplimiento ante la acumulación que se produce en los últimos meses de cada año.

Por tal motivo, sería conveniente tratar de anticipar las diligencias tendientes a inscribir bienes en el Registro de la Propiedad Inmueble a los meses de octubre y noviembre.

De no ser ello posible, debe tenerse presente que la DGR mantiene vigente la valuación fiscal del año que está finalizando, siempre que la minuta cuente con el <u>sello de entrada</u> provisional del Registro de la Propiedad.

Juicios Ejecutivos y por Daños y Perjuicios. Base imponible.

Desde el corriente mes de abril, la Dirección General de Rentas ha modificado el criterio para la determinación de la base imponible a los efectos de liquidar la Tasa de Justicia al inicio de los juicios ejecutivos y por daños y perjuicios, unificándolo al establecido por la ley orgánica de la Caja Forense para la determinación de los aportes y contribuciones

que deben ingresarse previo al inicio de estos procesos.

En consecuencia, la Tasa de Justicia se calculará sobre el monto del capital reclamado en la demanda, su ampliación o en la reconvención, en su caso, con más los intereses devengados hasta la fecha de su determinación, calculados a la Tasa Mix de Uso Judicial.

Funcionamiento del Convenio DGR – Caja Forense.

Como los afiliados habrán podido verificar, desde el inicio del mes de febrero del corriente año, se ha centralizado en la Caja Forense la gestión de todas las vistas de carácter impositivo y previsional, incluso las ordenadas únicamente a la DGR.

Ello, además de representar un importante incremento del trabajo administrativo de la Caja, ha supuesto la implementación de un sistema de control de los expedientes a los efectos de verificar el cumplimiento de los plazos acordados oportunamente con la DGR y que se informaran en el Boletín N° 10.





18/04/2012 Santa Rosa, La Pampa.

Los afiliados podrán efectuar la seguimiento de la vista de los expedientes vía Internet desde la dirección:

https://www.dgr.lapampa.gov.ar/scripts/cg
iip.exe/WService=SIT/SeConDDJJ.htm

Durante los meses de enero y febrero del corriente año, se remitieron a la DGR 1.595 expedientes; se efectuaron 871 determinaciones de tasas e impuestos; se recaudaron \$ 563.960; y por dicha tarea se percibió la suma de \$ 11.279 en concepto de comisiones, según este detalle:

Santa Rosa

Expedientes remitidos a la DGR: 1.245
Expedientes liquidados: 678
Total recaudado: \$ 369.174
Comisión percibida: \$ 7.383

General Pico

Expedientes remitidos a la DGR: 350
Expedientes liquidados: 193
Total recaudado: \$194.787
Comisión percibida: \$3.896

Tal como surge de los números, el Convenio es económicamente deficitario para la Caja, tal como se previó inicialmente pero se lo suscribió y lleva adelante en el entendimiento que representa un beneficio para los afiliados en cuanto procura ayudar a la ardua tarea de los profesionales.

Nuevos montos mínimos

En la reunión del Directorio celebrada el 13 de abril pasado, se resolvió modificar, a partir del 1° de mayo de 2012, los aportes y contribuciones mínimos establecidos en la Ley 1861.

El incremento se funda en la intención de mantener el equilibrio entre el aporte mínimo anual y la cantidad de "aportes mínimos en juicio" que se requieren para completarlo.

Los nuevos montos mínimos, a partir del 1° de mayo próximo, serán los siguientes:

•	Aporte mínimo en juicios de monto indeterminado: \$	1.	300
•	Aporte Aceptación Cargo de Defensor:	\$ 2	260
•	Aporte mínimo en juicios sin contenido económico:	\$	130
•	Contribución mínima:	\$	90

de monto indeterminado:\$ 900

Contribución mínima en juicios